



Excmo. Ayuntamiento de Toledo  
Patronato Municipal de Turismo

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**PRESIDENTE**

D. Francisco Rueda Sagaseta.

**VOCALES**

D<sup>a</sup> Mar Álvarez Alvarez  
D<sup>a</sup>. Juan José Alcalde Saugar.  
D<sup>a</sup>. Olga Ávalos Rebollo.  
D. Fco. Javier Sánchez Rubio.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Julia Gómez Díaz

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen los señores antes citados al objeto de celebrar sesión del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo, a tenor de la convocatoria cursada y comprensiva del Orden del Día.

Se hace constar la presencia de forma telemática de D. José Alcalde Saugar y Fco. Javier Sánchez Rubio.

Se hace igualmente constar la asistencia al acto de la Técnico de Turismo D<sup>a</sup> Paloma Gutiérrez Paz y del representante sindical D. Javier Pina.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se pasa a tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2022.**

El acta resulta aprobada por unanimidad de los grupos políticos asistentes representados (PSOE, PP e IU-PODEMOS).

Se altera el orden del día por indicación del Sr. Presidente al objeto de facilitar el tratamiento del punto 3º ante la necesidad de ausencia del Sr. Interventor.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023.-**

El Sr. Presidente da cuenta a los asistentes del asunto, efectuando al efecto las siguientes consideraciones, con carácter previo a dar la palabra al Sr. Interventor del PMT:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo  
Patronato Municipal de Turismo

- El presupuesto que se presenta tiene una pequeña reducción respecto del de 2022.
- En la partida de ingresos es similar al presupuesto del ejercicio 2022, si bien presenta un incremento en el Capítulo I al objeto de atender el incremento de los salarios de los trabajadores y las cuotas de la Seguridad Social.
- Con respecto al Capítulo II, como se ha indicado presenta una pequeña reducción, contando al efecto con el informe al respecto de la Técnico de Turismo, relativo a gastos derivados de participación en asociaciones, en concreto respecto de la participación en “Huellas de Santa Teresa” y “Caminos del Emperador Carlos V”. Indica al respecto como realmente estas Asociaciones están vinculadas a las efemérides celebradas, si bien después de la pandemia, algunas de ellas se han reactivado, si bien en el caso de las citadas no ha ocurrido, se trata, de otra parte, de un dinero importante, y por ello, avalado con el informe de la técnico de turismo se ha decidido suprimir las cuotas de aportación a tales asociaciones, con lo que el gasto consignado en este apartado ha decrecido.
- En cuanto al gasto consignado en la partida 227.29 relativo al Sicted se ha suprimido, si bien se hace constar que no se renuncia a las actividades amparadas en este Programa, sino que se cubren esas necesidades y se desarrollan estas actividades desde la Concejalía bajo los conceptos de “sostenibilidad y destinos turísticos inteligentes”, significando de contrario que para el próximo año se cuenta con un presupuesto mayor.
- En cuanto a la disminución en la partida 227.24 en relación a gastos para “promoción turística”, igualmente hay que decir que se van a cubrir los gastos de estas acciones y actividades con lo previsto para la Concejalía en el Plan de Sostenibilidad Turística, cubriendo igualmente el Plan citado otras acciones relativas a Asistencias Técnicas en materia de Turismo.

Es decir, se trata de enfocar el año con recursos más que suficientes si bien gestionados para algunas actividades desde la Concejalía y no desde el Patronato propiamente.

Seguidamente el Sr. Presidente da la palabra al Sr. Interventor del Patronato, que expone el presupuesto en los siguientes términos:

El presupuesto presenta una dotación inicial de 879.000 euros.

En general, indica es similar al del ejercicio anterior, si bien presenta una reducción de 121.000 euros.

Indica como el informe en principio fue desfavorable, motivado por los ingresos procedentes de la Autorización administrativa para la explotación del tren turístico, procediendo a narrar lo acontecido al respecto, basado en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el contratista con respecto al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 15/12/2022, que dice en relación con la fijación del canon y duración del contrato lo siguiente:

1. Propuestas cuantías canon/expedición:

- Del 07-09-2020 a 9-8-2021: 24,42€ + IVA
- Del 9-8-2021: 77,40€ + IVA
- De 1-1-2022: 611.125,00€ + IVA



Excmo. Ayuntamiento de Toledo  
Patronato Municipal de Turismo

## 2. Ampliación plazo contrato derivado del COVID-19:+ 18 meses del 5-11-2022 al 5-7-2024.

Pues bien, el expresado acuerdo detallado en su parte dispositiva en cuanto a cuantía del canon y plazo de duración del contrato ha sido suspendido por auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo de fecha 18 de octubre de 2022, en admisión de medidas cautelares solicitadas por el contratista, volviendo en consecuencia la determinación del canon a la situación inicial de 13 de marzo de 2020, quedando fijado el canon por expedición en la cuantía de 24,42 euros.

Interviene la Sra. Secretaria para aclarar que las cuantías obedecen el primero de los cánones fijado por expedición en la cuantía de 24,42 euros + IVA, correspondiente al periodo de reinicio de la actividad afectada por la legislación estatal y autonómica de reducción de aforo, el segundo periodo correspondiente a canon por expedición en la cuantía de 77,40 € + IVA en atención a la inexistencia de soporte legal de reducción de aforo, pero sí soportado por los correspondientes informes jurídico y económico en atención a la disminución de actividad; para considerar que no existían circunstancias atenuantes que impidieran la exigencia de la totalidad del canon a partir de 1 de enero de 2022, fijándose para ese periodo en la cuantía total de devengo de 611.125,00 € + IVA. Consideraciones y análisis que impedían continuar con la modificación de contrato en los términos antes referidos.

La situación después del auto judicial, aclara el Interventor, exige en consecuencia continuar con el cobro del canon por expedición en la cuantía de 24,42 euros + IVA, hasta el periodo de ampliación del contrato, es decir hasta el día 5 de julio de 2024. Ello ha motivado el informe desfavorable obrante en el expediente de fecha 16 de julio, dado que no existía soporte de ingresos al respecto provenientes de este contrato.

Si bien, conocido en la mañana de hoy el acuerdo extrajudicial presentado el viernes y el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adoptado al respecto, que determina el compromiso de pago del canon en su totalidad a partir de 15 de agosto de 2022, la cantidad prevista como ingreso para el presupuesto de 2023 queda cubierta, el informe último remitido en consecuencia es diferente. Si bien en todo caso debe dictarse el auto judicial de admisión por el juez del acuerdo extrajudicial y archivo del expediente judicial abierto.

Interviene el Sr. Alcalde Saugar para indicar: después de oír toda la argumentación, me surgen dudas, esperaba que me lo aclarase el Sr. Presidente, pero lo ha hecho el Sr. Interventor. Se han dado explicaciones al respecto del cobro del canon del tren turístico, si bien no se ha hecho ninguna aclaración al respecto al canon del Palacio de Congresos, veo que adeuda al Patronato una cantidad importante y necesito saber si se ha hecho algo al respecto tendente a su cobro y a la exigibilidad del mismo para los ejercicios 2021 y 2022 que veo que está sin aprobar ni liquidar.

Y a tal respecto y sobre los dos contratos analizados hace una doble pregunta:

1. ¿Se ha llevado a cabo alguna actuación con la empresa del tren turístico tendente al cobro de las deudas?. Si se pone en rebeldía el contratista, ¿que se ha hecho para exigir el pago?.
2. Igualmente desea saber que se ha hecho respecto al cobro y exigibilidad de la deuda del Palacio de Congresos.

Continúa, imagino que el contrato prevé penalidades, la exigencia de responsabilidades, etc..



Excmo. Ayuntamiento de Toledo  
Patronato Municipal de Turismo

Interviene la Sra. Secretaria y aclara que respecto del cobro del canon del tren turístico, ante el impago se inició expediente de resolución de contrato, que finalmente se archivó ya que el contratista procedió al pago. Si bien no obstante lo anterior interpuso recurso contencioso-administrativo con el resultado detallado anteriormente, arrojando la situación “kafkiana” de encontrarse el Ayuntamiento y el Patronato con la determinación de un canon por expedición de 24,42 euros y si bien aplicable a un periodo de duración de contrato hasta 5 de julio de 2024.

Interviene el Sr. Interventor y señala como ningún contrato suspendido por razón de la “pandemia” ha tenido problema de reactivación, si bien en este caso el contratista ha sostenido con el Ayuntamiento y el Patronato una posición beligerante que ha llevado hasta esta situación, con lo delicado de mantener la situación, llegar, ante la tardanza de obtención de resolución judicial, a término de contrato en 2024 con la imposibilidad de cobro aunque se tenga una resolución favorable al Ayuntamiento, ya que se trata de empresa creada para la explotación de este contrato.

Comentan los miembros del Consejo la situación de agravio respecto de otros contratos.

En cuanto a la pregunta formulada por el Sr. Alcalde Saugar con respecto al canon del Palacio de Congresos se comenta tanto por la Sra. Alvarez como por la Secretaria sobre la existencia de reuniones con el contratista, se alude a informe que debe emitir al respecto el Sr. Economista Municipal y finalmente se concluye en exigir de forma fehaciente al contratista la documentación financiera necesaria para determinar los cánones exigibles para los ejercicios 2021 y 2022.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde Saugar, para aludir a la exigencia del canon proveniente del quiosco ubicado en las inmediaciones del Palacio de Congresos.

Se le informa al respecto que se trata del mismo contratista y después de debate sobre la exigencia de ambos cánones al respecto, se concluye se adopten las medidas necesarias tendentes al cobro de la deuda. A tal efecto se efectuará comunicación a la Tesorería del Patronato.

Interviene el Sr. Alcalde Saugar y puntualiza: “el Patronato no debe perder ni un solo euro del presupuesto”.

Finalmente el Sr. Alcalde Saugar sigue con su argumentación, e indica que falta contundencia política para hacer cumplir los contratos, situación que pone en peligro la sostenibilidad del Patronato Municipal de Turismo, se alude a informes técnicos, a informes negativos, si bien en todo caso, lo que se aprecia es una falta de diligencia del Equipo de Gobierno y del Ayuntamiento, y de quien dirige el Patronato; si el contrato da problemas, no se ha actuado con diligencia poniendo en riesgo la viabilidad del Patronato, afirma.

Seguidamente indica, eso no lo digo solo yo, es lo que se deriva del tenor literal del informe de la Tesorera.

Prosigue, “estamos maniatados” y “no hacemos nada”....

Interviene la Sra. Ávalos e indica, las nóminas sí están garantizadas.

Por otra parte indica que no aprueba la minoración de ingresos.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo  
Patronato Municipal de Turismo

Concluye que por las razones indicadas no pueden apoyar el presupuesto sometido a aprobación, todo ello basado, como ha indicado, en la reducción de la partida de gastos y tomando en consideración la dejadez en las actuaciones, situación que pone en riesgo la supervivencia del Patronato.

Interviene la Sra. Ávalos e indica que ha comentado la situación con su compañero de partido, Chema y han concluido que visto el riesgo en que se pone al Patronato cuando estamos viendo que se está relanzando el turismo en la ciudad, la situación del contrato del tren turístico supone un lastre que puede incidir en el funcionamiento del Patronato al quedar vinculado este canon de manera significativa al presupuesto de ingresos, cuando de contrario se observa que pone en funcionamiento de 3 a 4 trenes, y además se da el lujo de atender a contratos privados, como el transporte a bodas, etc... todo ello además teniendo en cuenta que aparca en un sitio peligroso para los usuarios y viandantes, por ello motiva su decisión respecto al presupuesto sometido a aprobación e indica que adelanta su postura al respecto de abstención.

Interviene el Sr. Presidente, e indica que va a hablar en nombre de D. Esteban Paños, del Grupo Ciudadanos, dada la situación personal por la que pasa, y en atención a la petición efectuada por el indicado Sr. Paños, y expone su postura al respecto del presupuesto, e indica como en función del acuerdo extrajudicial sobre el tema del contrato del tren turístico que le ha llegado durante la mañana, si bien teniendo en cuenta la situación respecto del canon del Palacio de Congresos, su voto de haber asistido a la sesión sería el de abstención, e indica como la posición aludida sería la de su Grupo en función de la imposibilidad de presentar enmiendas al presupuesto.

Seguidamente el Sr. Alcalde Saugar interesa CONSTE EN ACTA, la presentación de la siguiente enmienda verbal al presupuesto:

*“Presentar enmienda para que el presupuesto de gastos no se minore, de forma que el 12% de caída sea asumida por el Ayuntamiento.*

*A tal efecto interesar del Ayuntamiento incrementar la aportación necesaria tendente a no minorar en la cantidad correspondiente la partida de gastos para actividades turísticas”.*

La enmienda citada es sometida a votación de los grupos políticos asistentes representados, siendo votada a favor por el Grupo Municipal PP e IU-PODEMOS, y en contra por el grupo municipal PSOE. La enmienda queda rechazada en atención al voto ponderado de los grupos políticos representados.

Interviene el Sr. Presidente e indica que en 2023 se desplegará la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística soportado con fondos Next Generation, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, que permitirá la incorporación a la inversión turística del ayuntamiento de Toledo de 300.000 euros en digitalización del destino y de 200.000 euros en competitividad del destino. En este último apartado se incluye una línea específica de desarrollo del SICTED y de financiación de nuestra pertenencia a la Red DTUI que pasarían a no estar presupuestado en el patronato para hacerlo directamente en la concejalía. Así mismo el Plan de Sostenibilidad contempla, en el eje de competitividad, una línea específica de adaptación de producto MICE dotada con 40.000 euros, de esta manera la reducción del concepto 227.24 Gestión actividades promoción turística no tiene por qué afectar a la promoción del destino; más aún el año 2023 supone gracias a la implementación del Plan de Sostenibilidad en un salto en la promoción y mejora de la competitividad de la ciudad como destino.

Interviene el Sr. Alcalde Saugar, e indica que eso mismo han dicho otros Concejales en otros Patronatos, que van a dotarse partidas...



Excmo. Ayuntamiento de Toledo  
Patronato Municipal de Turismo

El Sr. Presidente le aclara que en el caso del Patronato de Turismo no se trata de una expectativa, sino que el gasto subvencionable está aportado y figura en los presupuestos del Ayuntamiento.

Finalmente Conocido el proyecto de Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el año 2023, POR MAYORIA DE VOTOS, se pronuncia A FAVOR el grupo Municipal PSOE, y se abstienen los grupos Municipales PP e IU-PODEMOS, adoptándose el siguiente ACUERDO:

**10.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo, gastos e ingresos para el ejercicio 2023, por un importe total de 879.000,00 euros, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:**

ESTADOS DE PREVISIONES				
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CAPITULO	DENOMINACION	2022	2023	VARIACION (2)/(1)
I	Impuestos directos	0,00	0,00	
II	Impuestos indirectos	0,00	0,00	
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00	
IV	Transferencias corrientes	50.000,00	70.000,00	140%
V	Ingresos patrimoniales	948.978,23	808.231,75	85%
OPERACIONES CORRIENTES		998.978,23	878.231,75	88%
VI	Enajenación inversiones reales			
VII	Transferencias de capital			
OPERACIONES DE CAPITAL		0,00	0,00	0%
OPERACIONES NO FINANCIERAS		998.978,23	878.231,75	88%
VIII	Activos financieros	1.021,77	768,25	75%
IX	Pasivos financieros			
OPERACIONES FINANCIERAS		1.021,77	768,25	75%
<b>TOTALES (b)</b>		<b>1.000.000,00</b>	<b>879.000,00</b>	<b>88%</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAPITULO	DENOMINACION	2022	2023	VARIACION (2)/(1)
I	Gastos de personal	406.724,85	448.620,35	110%
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	383.601,15	420.649,56	72%
III	Gastos financieros	100,00	100,00	100%
IV	Transferencias corrientes	0,00	0,00	
V	Fondo de contingencia	3.330,00	3.330,00	100%
OPERACIONES CORRIENTES		993.756,00	872.699,90	88%
VI	Inversiones reales	4.000,00	4.000,00	100%
VII	Transferencias de capital	0	0	
OPERACIONES DE CAPITAL		4.000,00	4.000,00	100%
OPERACIONES NO FINANCIERAS		997.756,00	876.699,90	88%
VIII	Activos financieros	2.244,00	2.300,10	103%
IX	Pasivos financieros	0	0	
OPERACIONES FINANCIERAS		2.244,00	2.300,10	103%
<b>TOTALES (b)</b>		<b>1.000.000,00</b>	<b>879.000,00</b>	<b>88%</b>



Excmo. Ayuntamiento de Toledo  
Patronato Municipal de Turismo

**2º.- Remitir el Proyecto de Presupuesto al Ayuntamiento de Toledo, junto con la documentación señalada en el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su integración dentro del Proyecto de Presupuesto General de la Entidad 2023 y su posterior elevación al Pleno de la Corporación.**

### **TERCERO.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LA CONSOLIDACIÓN DE PLAZAS DEL PATRONATO.**

Los asistentes toman conocimiento de la Propuesta formulada por la Presidencia cursada con la convocatoria, en los siguientes términos:

#### *Justificación de la propuesta*

*El Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo de Toledo, en sesión ordinaria de 23 de mayo de 2022 aprobó la oferta de empleo público del Patronato Municipal de Turismo de Toledo para el año 2022, habiendo sido la misma objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 58 de 26 de mayo de 2022.*

*Dicha oferta contempla 1 plaza de auxiliar administrativo y 6 plazas de informadores turísticos del subgrupo de clasificación C1/C2 (auxiliar) y C2 (informadores turísticos), del personal laboral de dicho Patronato, para su cobertura por el sistema específico de estabilización del empleo temporal de larga duración, recogido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y por el procedimiento de concurso.*

*En atención a lo expuesto se eleva al CONSEJO RECTOR LA SIGUIENTE*

#### *Propuesta*

*PRIMERO.- Aprobar las bases de la Convocatoria del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de auxiliar administrativo y 6 plazas de informadores turísticos, clasificadas en el Subgrupo C2 (auxiliar) y C2 (informadores turísticos), de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema específico de estabilización del empleo temporal de larga duración recogido en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y el procedimiento de concurso.*

*SEGUNDO.- La convocatoria del proceso selectivo mediante concurso conforme a las bases reguladoras antes citadas.*

*TERCERO.- Del acuerdo que se adopte se dará cuenta al Servicio de Régimen Interior del Ayuntamiento de Toledo en orden al ejercicio de las funciones de apoyo y soporte técnico, con el objeto de tramitar los oportunos procesos selectivos correspondientes, en el marco de la Encomienda de Gestión aprobada al efecto por el Consejo Rector del Patronato en sesión de 23 de mayo de 2022.*

Igualmente toman conocimiento de las bases reguladoras que figuran incorporadas al expediente y que les ha sido reglamentariamente enviadas junto a la convocatoria cursada.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo  
Patronato Municipal de Turismo

Sometido el asunto a votación, por unanimidad DE LOS GRUPOS Municipales asistentes representados PSOE, PP e IU-PODEMOS, el Consejo Rector del PMT, ACUERDA aprobar la propuesta de la Presidencia del PMT, relativa a:

3.1. Convocatoria del proceso selectivo y aprobación de bases para la cobertura de 6 plazas de informadores turísticos (Subgrupo de clasificación C2) del personal laboral del Patronato Municipal de Turismo de Toledo por el sistema específico de estabilización del empleo temporal de larga duración, mediante el procedimiento de concurso.

3.2 Convocatoria de proceso selectivo y aprobación de bases para la cobertura de 1 plaza de auxiliar administrativo (Subgrupo de clasificación C2) del personal laboral del Patronato Municipal de Turismo de Toledo por el sistema específico de estabilización del empleo temporal de larga duración.

Seguidamente los asistentes, con intervención del Delegado Sindical, Sr. Pina comentan sobre los plazos, concluyendo que deben estar publicadas las bases antes del día 31 de diciembre en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sobre este asunto indica el Sr. Presidente que les adelanta que se convocará al Consejo Rector en un plazo breve para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato, RPT que resulte acorde con la actividad actual desarrollada en el Patronato, y por tanto contemplará además de los existentes actualmente el puesto de Director/a Técnico/a de Turismo.

Interviene el Sr. Pina y señala que efectivamente debemos saber que queremos para el Patronato y en consecuencia acomodar la RPT a las actividades que en el Patronato vienen desempeñándose.

#### **CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Interviene el Sr. Alcalde Saugar para, en primer lugar agradecer el trabajo del personal técnico del patronato y resto del PMT.

Por otra parte considera que el Patronato debe ser la mejor herramienta del Ayuntamiento en materia de turismo y sin embargo, de contrario se ha minorado el presupuesto.

Formula la siguiente pregunta, si se tiene previsto mantener otros puntos de información turística, que no sea solo la oficina de los arquillos del Ayuntamiento, señala como en otros tiempos se disponía de oficina en la Puerta de Bisagra, en la Estación del Ave y en Zocodover, además de la de los Arquillos.

Interviene la Técnico de Turismo e indica que con la geolocalización actual de oficinas, teniendo en cuenta la de Diputación y Puerta de -Bisagra se consideran suficiente, que no han notado una presión en este aspecto no atendible, teniendo en cuenta así mismo que mucho turismo se apoya actualmente en las redes sociales para programar su visita a la ciudad. En todo caso, señala, que se dispone de la Oficina de la Estación del Ave y considera que se va a dotar de forma inmediata.

Interviene el Sr. Presidente y le indica que efectivamente la oficina de la Estación del Ave está disponible y se pondrá en funcionamiento.





Excmo. Ayuntamiento de Toledo  
Patronato Municipal de Turismo

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde Saugar para argumentar que no le basta con aceptar la situación como kafkiana en relación con la temática surgida con el tren turístico e interesa se adopten las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en todos sus términos, incluido lo relativo a la “parada, interesando se le informe sobre las acciones llevadas a cabo para controlar el estacionamiento del tren si está en un punto no permitido, etc...

Le contesta el Sr. Presidente indicando que efectivamente ha sido sancionado, ha intervenido la policía y se le ha ofrecido otro punto de salida que no ponga en riesgo ni a los usuarios del tren ni a los viandantes, estando pendiente de que el Servicio de Obras haga actuaciones para habilitar la zona al respecto, indica como al respecto ha habido reuniones con la policía y el servicio de obras y el contratista “in situ”, estándose pendiente de la adopción de las medidas definitivas; en este aspecto indica hay anuencia de la empresa, y señala que estima que el punto más adecuado finalmente considera que será en la C/ de la Paz.

Se da finalizada la sesión siendo diecinueve horas y ocho minutos del día indicado al comienzo de este acta.

00